

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para fijar fecha de inventarios y avalúos, toda vez que ya se surtió el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal. Sírvase proveer.

Palmira, 03 de Noviembre de 2020

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No 959
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

Palmira Valle, Tres (03) de Noviembre de dos mil Veinte
(2020)

Teniendo en cuenta que dentro de este Trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal, ya se surtió el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, se procederá a fijar fecha y hora para practicar la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal –Artículo 501 y ss y 523 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 19 del mes de 11 de 2020 a la hora de las 2:30 pm, para practicar la audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes habidos en la sociedad conyugal de los señores LEIDY JOHANA CASTELLANOS DUQUE Y JOSE DIEGO ESCOBAR BARONA

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y de la comunicación implementadas para tal fin por parte del Consejo Superior de la Judicatura, la información para la conexión respectiva se enviara a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados con debida anticipación, excepcionalmente se realizará en forma presencial atendiendo los protocolos

dispuestos por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca y autoridades sanitarias tendientes a prevenir el contagio por COVID - 19. Por secretaria diligenciar el formato de soporte técnico para audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

La Juez


MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 125 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 04 de Noviembre de 2020

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR.